



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.316

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 235.....	5
Resolución del D.E.M. N° 236.....	6
Resolución del D.E.M. N° 237.....	7
Resolución del D.E.M. N° 238.....	8
Resolución del D.E.M. N° 239.....	9
Resolución del D.E.M. N° 240.....	11
Resolución del D.E.M. N° 241.....	12
Resolución del D.E.M. N° 242.....	13
Resolución del D.E.M. N° 243.....	15
Resolución del D.E.M. N° 244.....	18
Resolución del D.E.M. N° 245.....	19
Resolución del D.E.M. N° 246.....	20
Resolución del D.E.M. N° 247.....	22
Resolución del D.E.M. N° 248.....	25
Resolución del H.C.D. N° 18/2020.....	27
Declaración del H.C.D. N° 03/2020.....	28
Declaración del H.C.D. N° 04/2020.....	29
Resolución de Presidencia del H.C.D. N° 56/2020.....	30

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Marcos Ramón Isusi

Presidente

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Vicepresidente 1°

Sr. Hernán Andrés Ortíz

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Sra. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 235...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Gabriela Viviana GAUNA – DNI 36.573.120; en el Expediente Administrativo Nro. 1159/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Gabriela Viviana GAUNA – DNI 36.573.120.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 14 JUL 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N° 236 . . .

VISTO:

La celebración del **"XIII FESTIVAL DEL LOCRO"**, realizado el pasado 12 de Agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario hacer efectivo el premio a los cocineros triunfadores;

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONOCER como triunfadores a los cocineros que se detallan a continuación, y, consecuentemente con ello, **ABONAR** los importes correspondientes a cada uno, conforme se indica:

1° PREMIO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) SR. MARIO ALBERTO VILLA – DNI 20.999.326;
2° PREMIO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) SR. NICOLAS DOMINGUEZ – DNI 16.311.124; y
3° PREMIO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) SR. SERGIO SOSA – DNI 30.257.219.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.6.1 – AREA CULTURA - del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JOHÁN ÁNGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 14 JUL 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 237 . . .

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año **2020** y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2020**:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.4.03	PASAJES	\$ 2.000.000,00
2.1.4.05	HONORARIOS Y RETRIB. A TERCEROS	\$ 2.000.000,00
		\$4.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2020**:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 3.000.000,00
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 1.000.000,00
		\$ 4.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERÓNICA LIES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

14 JUL 2020

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 238 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el **PASTOR MARCELO AYALA – DNI 27.591.399**; en el Expediente Administrativo Nro. 1235/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veintiún Mil (\$ 21.000) al **PASTOR MARCELO AYALA – DNI 27.591.399.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Siete Mil (\$ 7.000.-) cada una de ellas.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 4 JUL 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 239 . . .

VISTO:

La necesidad de mejorar los servicios públicos de nuestra Ciudad; y la falta de maquinarias de este municipio para llevar a cabo esta labor; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas más importantes a realizar son:

- Limpieza y adecuación en predio de vertederos de ramas;
- Limpieza y relleno de cantera abandonada, zona Barrio Santa Rita;
- Limpieza y relleno de cantera abandonada, zona Barrio Centenario;
- Limpieza y canalización de descarga de desembocadura de cunetas en arroyo Curuzú, sector Norte;
- Limpieza cuneta en traza vía férrea.-

Que la empresa CO.VI.ZA S.R.L. – CUIT 30-71443023-4; posee las maquinaria que se detallan a continuación, necesarias para la consecución de los fines antes indicados;

- Excavadora sobre oruga - KOMATSU PC 200; y
- Pala Cargadora Frontal – CATERPILLAR 936 F.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: **CONTRATAR** a la empresa CO.VI.ZA S.R.L. - CUIT 30-71443023-4; para la prestación de los servicios indicados en los CONSIDERANDO de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que los servicios antes indicados será abonado conforme el detalle de horas trabajadas, y teniendo como base los valores indicados por la Dirección Provincial de Vialidad para este tipo de operaciones:

- Excavadora sobre oruga - KOMATSU PC 200 – Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3.900) por Hora; y
- Pala Cargadora Frontal – CATERPILLAR 936 F - Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) por Hora.-

El detalle de horas deberá ser autorizado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de este DEM.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe total por las obras a realizarse no podrán exceder el monto de locaciones de obras y servicios por Contratación Directa, fijados en el Decreto Nro. 122 fechado el 03.02.220 del Gobierno de la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 240 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Alberto ESTILO – DNI 21.646.781; en el Expediente Administrativo Nro. 1420/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) al Sr. Carlos Alberto ESTILO – DNI 21.646.781.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN MIGUEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 241 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Rocío Belén LEYES – DNI 37.586.545**; en el Expediente Administrativo Nro. 1416/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) a la Sra. **Rocío Belén LEYES – DNI 37.586.545.-**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 7 JUL 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 242 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3247 dictada por el HCD que AUTORIZA el Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, al mejor postor, previo llamado a concurso de precios, el vehículo Camioneta KIA, modelo K 2500, dominio OAD 455; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3247 dictada por el HCD que AUTORIZA el Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa, al mejor postor, previo llamado a concurso de precios, el vehículo Camioneta KIA, modelo K 2500, dominio OAD 455.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3247

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa al mejor postor, previo llamado a concurso de precios, y dar de baja de los servicios operativos, el vehículo que a continuación se detalla: **Camioneta KIA, modelo K 2500, dominio OAD 455.**

Art. 2°.- ORDENAR al Departamento Contable a tomar razón de la presente Ordenanza, disponiendo las medidas necesarias para su cumplimiento.

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de Julio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


Dra. Priscila Fonseca
Pro Secretaria




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

RESOLUCIÓN N° 243 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3246 dictada por el HCD que ADHIERE a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499; denominada “LEY MICAELA”; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3246 dictada por el HCD que ADHIERE a las disposiciones de la Ley Nacional 27.499; denominada “LEY MICAELA”.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3246

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.499, denominada "LEY MICAELA", la cual establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todo sus niveles y jerarquías en el ámbito municipal, con el objetivo de que los servidores y funcionarios del Estado Municipal desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

Art. 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y ACCIONES DE CONCIENTIZACION EN VIOLENCIA DE GÉNERO: La autoridad de aplicación de la presente será la repartición que designe el D.E.M y hasta tanto lo establezca será responsabilidad de la Dirección de Minoridad, Adolescencia y Familia, para que se implementen las siguientes acciones preventivas de concientización contra la violencia de género, como mínimo:

- a) Establecer, conjuntamente con los órganos de implementación, las directrices y los lineamientos mínimos de los contenidos curriculares de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, dentro de los ciento veinte días posteriores a la promulgación de la presente.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

- b) Instrumentar los mecanismos eficaces para garantizar la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las representaciones gremiales en la elaboración de las directrices y los lineamientos mínimos.
- c) Certificar la calidad de las capacitaciones y las actualizaciones que elaboren los órganos de implementación.
- d) Realizar recomendaciones para una mejor implementación de las capacitaciones en cada ámbito.
- e) Elaborar un informe anual de cumplimiento de las capacitaciones de las actualizaciones por parte de los órganos de cumplimiento.

Art. 3°.- Las personas que se negaren o no cumplieren la capacitación en tiempo y forma sin justa causa, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación a través y de conformidad con el organismo de que se trate. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a la sanción disciplinaria pertinente.

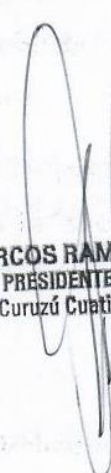
Art. 4°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de Julio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.


Dra. Priscilla Fonseca
Prosecretaria




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 244 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mariela Itati SILVA – DNI 32.815.794; en el Expediente Administrativo Nro. 1402/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. Mariela Itati SILVA – DNI 32.815.794.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 JUL 2020



Dr. MIGUEL ANGEL BRIGIOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 245 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Rocío Noemí BORDA – DNI 37.801.697**; en el Expediente Administrativo Nro. 1111/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) a la Sra. **Rocío Noemí BORDA – DNI 37.801.697**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JOAN ANGELO...
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 17 JUL 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 246 . . . I

VISTO:

La solicitud de ampliación horaria para el funcionamiento de Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos, y

CONSIDERANDO:

Que ante la progresiva y cautelosa flexibilización del aislamiento social y teniendo en cuenta que en la ciudad de Curuzú Cuatía no se han reportado casos positivos de COVID-19.-

Que resulta adecuado atender la solicitud de los comerciantes locales, a efectos de cuidar y proteger la actividad económica de los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos, que como otros rubros han sufrido el impacto económico consecuencia de la pandemia actual, posibilitando la ampliación horaria para brindar su servicio, sin perjuicio de continuar cumpliendo fielmente con las medidas y protocolos sanitarios y preventivos de distanciamiento social vigentes y previstas con anterioridad. -

Que buscando encontrar un equilibrio entre la actividad comercial del rubro y los cuidados sanitarios y preventivos por pandemia del virus COVID-19, resulta conveniente y prudente autorizar a los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos de la ciudad de Curuzú Cuatía ampliar el horario para su funcionamiento, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1°: AUTORIZAR a los Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos de la ciudad de Curuzú Cuatía a permanecer abiertos hasta el horario de las 2:00 a.m., la presente medida es aplicable para todos los días de la semana.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

ARTÍCULO N° 2°: ESTABLECER que luego del cierre de Bares, Restaurantes y Locales Gastronómicos a las 2:00 a.m., se otorga un margen de tolerancia de 45 (cuarenta y cinco) minutos para el cierre y retiro del personal del respectivo local.-

ARTÍCULO N° 3: COMUNÍQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
20 JUL 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020”

RESOLUCIÓN N° 247 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3245 dictada por el HCD que CREA el régimen especial para la donación de alimentos, con el fin de satisfacer las necesidades de la población económica más vulnerable, en los términos de la Ley Nacional 25.989; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3245 dictada por el HCD que CREA el régimen especial para la donación de alimentos, con el fin de satisfacer las necesidades de la población económica más vulnerable, en los términos de la Ley Nacional 25.989.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3245

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE el régimen municipal especial para la donación de alimentos en buen estado con el fin de satisfacer las necesidades de la población económica más vulnerable, en los términos similares a la Ley Nacional nro. 25.989, especialmente el artículo 9, y cuyo texto se tiene por incorporado a la presente.

Art. 2°.- ADHERIRSE al Programa Nacional de Reducción de PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y DESPERDICIO DE ALIMENTOS instituido por Ley Nacional Nro. 27.454 y sus reglamentaciones.

Art. 3°.- Podrán ser objeto de donación todos aquellos productos alimenticios que cumplan con las exigencias Bromatológicas y de inocuidad según el tipo de producto que corresponda, contenidas en el Código Alimentario Argentino y las disposiciones municipales pertinentes.

Art. 4°.- Todas las personas humanas o jurídicas podrán donar productos alimenticios en buen estado a instituciones reconocidas que estén realizando actividades sociales de carácter alimentario, en forma directa o a través de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, que serán distribuidas equitativamente para contribuir a paliar la deficiencia alimentaria de sectores vulnerables de la comunidad, dando prioridad a niños, niñas y adultos mayores.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

Art. 5°.- Los donatarios que reciban los productos no podrán comercializarlos bajo ningún motivo ni asignarles un destino diferente al establecido en la presente.

Art. 6°.- El D.E.M. llevará un registro de las entidades de bien Público que soliciten donaciones alimentarias a los efectos de la presente Ordenanza.

Art. 7°.- SERÁ autoridad de aplicación de la presente el área competente del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 8°.- Las personas y empresas donantes serán reconocidas públicamente como "Personas o Empresas Solidarias", publicándose el listado en los medios de difusión municipales y contratados por la misma, además de otorgárseles un certificado o constancia de reconocimiento.

Art. 9°.- COMUNIQUESE al D. E., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 08 de Julio de 2020

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dra. Priscilla Fonseca
PROSECRETARIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatiá - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 248 . . .

VISTO:

Las medidas preventivas y sanitarias adoptadas por este DEM, la Ordenanza 3232/2020; Decreto Provincial 507/2020; DNU 260/2020 y Declaración de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (DNU 297/2020); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como pandemia;

Que el Sr. Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández ha dispuesto por Decreto N° 297/20, el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; al cual se adhirieron el Sr. Gobernador Gustavo Valdés y este DEM;

Que en el actual estado de cosas, la atención de los requerimientos alimentarios de la población pasa a constituir una de las prioridades de este departamento ejecutivo;

Que para atender con el mayor celo, transparencia y ecuanimidad dicha cuestión, este DEM por Resolución Nro. 144; fechada el 27.03.2020; creó el Consejo Económico y Social (CES) de la ciudad Curuzú Cuatía, Corrientes;

Que dentro de las funciones de este Consejo Económico y Social se encuentra la de obtener recursos públicos y/o privados para la adquisición de módulos alimentarios, como así también la de determinar quién administrara estos recursos y como se efectuara las compras de los productos que integren el módulo alimentario, dejando establecido que los mismos deberán ser adquiridos en comercios locales;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



J. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

Que es intención de este DEM donar la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000.-) al Consejo Económico Social a los efectos de la adquisición de los referenciados modulos.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR a la Secretaria de Economía y Finanzas la transferencia de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 185.000.-) a la cuenta indicada por el Consejo Económico y Social (CES) conforme lo indicado en los considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA
20 JUL 2020



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 18/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

ART.1°- DESIGNAR al Concejal ANDRES ORTIZ a intervenir como JURADO DEL XIII FESTIVAL DEL LOCRO.

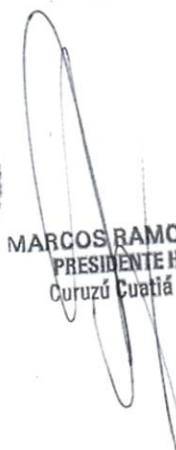
ART.2°- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 08 de Julio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. Patricia Fonseca
PRO SECRETARIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 03/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el XIII FESTIVAL PROVINCIAL DEL LOCRO.

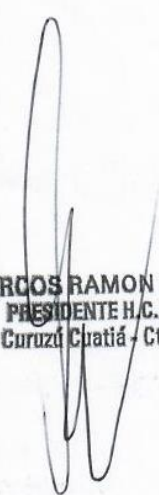
Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 8 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


Dra. PRISCILA FONSECA
PRO SECRETARIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 04/2020

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
DECLARA

Art. 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL el proyecto de "Procuración de Leche Humana" presentado por el Hospital Dr. Fernando Irastorza de nuestra ciudad.

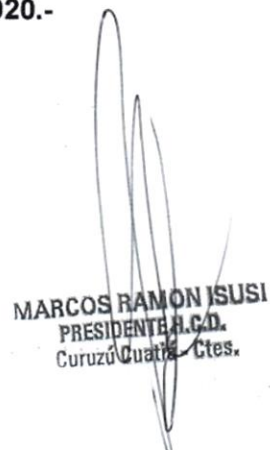
Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 8 de Junio de 2020.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.


Dra. Priscila Fonseca
PRO SECRETARIA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2020"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

N° 56/2020

VISTO:

Las vacaciones de invierno, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el dictado de la feria administrativa para el personal dependiente del HCD y Concejales.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art 1°.- ESTABLECER feria administrativa para el personal dependiente de este HCD y Concejales, desde el día 13 de julio del 2020 hasta el día 24 de julio del 2020 inclusive.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al D.E. publíquese, regístrese y archívese

CURUZÚ CUATÍA CORRIENTES, 7 de julio de 2020.-


Dra. Priscilla Fonseca
Pro SECRETARÍA




MARCOS RAMON ISUSI
PRESIDENTE H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá